



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 004

SIGCMA

San Andrés Isla, treinta (30) de enero de 2023

Medio de control	Controversias Contractuales
Radicado	88-001-23-33-000-2022-00020-00
Demandante	Municipio de Providencia y Santa Catalina
Demandado	CONSORCIO SEMI –OLYMPIC POOL 2018
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

Contenido dentro del archivo PDF No. 010 del expediente electrónico, con el título “ReformaDemanda”, la parte demandante estando dentro de la oportunidad inclusive del traslado original de la demanda (12 de septiembre de 2022), allegó memorial reformativo del libelo petitorio inicial en el cual añadió un sujeto procesal adicional como parte demandada en cabeza de la Compañía Mundial de Seguros S.A, identificada con el Nit 860.037.013-6.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente a la Compañía Mundial de Seguros S.A, identificada con el Nit 860.037.013-6, tanto la demanda original como su respectiva reforma, otórguesele el término del traslado original (30 días) a fin de que conteste el presente medio de control. Notifíquese por estado a los demás sujetos procesales.

Visible dentro del archivo PDF No. 016 del expediente electrónico, reposa el dictamen pericial aportado por la parte demandante y referido en el capítulo No. 10 del escrito que reformó la demanda. Del mismo córrase traslado a las partes demandadas por igual término al de la contestación de la demanda a fin de que sea objetado, aclarado o adicionado en la respectiva audiencia inicial. La contradicción de los dictámenes arrimados se realizará en la audiencia de pruebas designada para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.